

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, febrero veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. *302*

RAD. 2021-00301-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por el apoderado judicial de la parte incidentante y siendo ello procedente, el despacho **RESUELVE**:

1º.- ORDENAR librar la citación al testigo FABIO MORENO para que se presente en la fecha y hora señalados, remitiéndosela a la parte incidentada y a la empresa ALFA MENSAJES, haciéndole las prevenciones de que trata el artículo 218 del Código General del Proceso.

2º.- En cuanto al decreto de practica de pruebas de manera oficioso, se le indica al profesional del derecho que la misma le fue resuelta mediante auto adiado el treinta (31) de Enero de la anualidad cursante.

3º.- Se previene a las partes y apoderados en lo sucesivo dar estricta aplicación de lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de
_____ de 2021 a las 8:00 AM

PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria